



Lanús, 20 de enero de 2023.

DECRETO N° 0281.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos Municipales Nros. 4.660/19 y 1.465/20; el expediente N° D-4060-967/19; y

**CONSIDERANDO**

Que, por Decreto N° 4.660/19 se adjudicó el: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A", a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y OCHO (\$ 6.951.168), con un plazo de ejecución de doce (12) meses, tramitado por expediente D-4060-967/19;

Que, por Decreto N° 1.465/2020, se convalidó una economía del 50% del monto mensual del servicio;

Que, en las fechas 04 de enero y 05 de febrero del año 2021 respectivamente, se suscribieron las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva del servicio;

Que, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Infraestructura Escolar con fecha 01 de marzo del año 2021, corresponde convalidar la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva del servicio, en razón de ajustarse a lo determinado en los artículos 26.1 y 26.3 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares;

Que, como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de Marras;

Que, a los fines del dictado del presente acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Técnica Jurídica en la faz de su competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Convalídase la aprobación de las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECUPERACION DE SISTEMAS CONSTRUCTIVOS EN EDIFICIOS ESCOLARES ZONA A", ejecutado dentro del partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, por la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., labrada con fechas 04 de enero y 05 de febrero del año 2021 respectivamente, tramitado por expediente D-4060-967/19.

**Artículo 2º:** Por la Dirección de Contaduría General, y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano notifíquese a la empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., con la intervención de la Dirección Contaduría General, pase a la Dirección General de Tesorería a sus efectos y a la Dirección General de Patrimonio para lo propio; cumplido, remítase fotocopia autenticada al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.

